

## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA CESIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD.**

El edificio situado en la calle Palomas e identificado con el número 2, actualmente es utilizado como Casa de la Juventud por el Ayuntamiento de Cabra. En este edificio se encontraba antaño la Casa del Pueblo del Centro Instructivo Obrero “La Fraternidad”, el cual había nacido en 1918. La casa pasó a manos de la Comisión de Incautación de Bienes, a partir de un expediente incoado en diciembre de 1936, y sería entregada a Falange (como lamentable curiosidad, hay que señalar la existencia de testimonios de que uno de los primeros actos de los golpistas fue quemar en la calle los libros de la biblioteca que poseía la casa).

Años después el edificio se convertía en sede de la Delegación Comarcal del sindicato vertical y de la Hermandad de Labradores, así como de la emisora sindical, ya en los años sesenta. Con posterioridad volvía a manos de Falange, ahora a través del Frente de Juventudes, y en ella se estableció la sede de la Organización Juvenil Española (OJE).

La reseña anterior tiene como fuente lo establecido en la denominada “Ruta de la Memoria” promovido por el Ateneo Ciudadano Egabrense.

Ya en periodo democrático, y siendo propiedad este inmueble de la Junta de Andalucía, nuestro Ayuntamiento aprobó en sesión plenaria de 27 de octubre de mil novecientos ochenta y tres una moción del grupo municipal socialista donde se reflejaba lo siguiente:

- “La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ha dictado con fecha 31 de agosto último, un Decreto nº 174/1983, publicado en el B.O.J.A. nº 75 del 20 de septiembre pasado, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los ayuntamientos. El móvil de este Decreto es que las distintas áreas de instalaciones culturales (Casas de Cultura, Bibliotecas, instalaciones juveniles, instalaciones deportivas, etc.) alcancen el nivel más alto en la prestación de servicios a los ciudadanos. Dándose la circunstancia que la Casa de la Juventud, existente en nuestra ciudad, dependiente de la mencionada Consejería de Cultura, se encuentra actualmente infrautilizada, y existiendo en este ayuntamiento multitud de peticiones de asociaciones, clubes, cofradías, etc., que carecen de local donde reunirse, a más de lo que cabe, digo, debe ser fundamental para este Ayuntamiento como es la formación y la atención en el ocio de nuestra juventud egabrense, y no siendo posible atender estos campos en la Casa de la Cultura, por estar proyectada para otros servicios concretos, es por lo que tiene el honor de proponer a esta Ilustre Corporación Municipal adopte el

acuerdo de solicitar de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la cesión a favor de este Ayuntamiento de la Casa de la Juventud, comprometiéndose a aceptar las condiciones que impone el artículo 10 del citado Decreto.- Casas Consistoriales de Cabra, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.”

Con fecha 16 de marzo de 1984, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 1 de marzo de 1984 por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía y situada en la calle Palomas, nº 2, al Ayuntamiento de Cabra, por un periodo de tres años.

Desde entonces el uso que ha tenido la Casa de la Juventud de nuestra ciudad ha sido más que notable, siendo un referente no sólo para los jóvenes egabrenses, sino que su uso se ha extendido a multitud de asociaciones locales de toda índole. Igualmente, las instalaciones de este edificio han sido remodeladas y mejoradas en diversas ocasiones, siendo la más notable la realizada entre 2008 y 2009, con una inversión de 412.000 euros sufragada entre Ayuntamiento de Cabra y Junta de Andalucía.

Ahora bien, este bien revertible (así es como se encuentra clasificado en el inventario municipal del Ayuntamiento de Cabra, al no ser propietario del mismo), se encuentra en una situación en relación a su cesión, al menos a nuestro entender, que no goza de la suficiente garantía jurídica al día de hoy.

Como hemos relatado anteriormente, la referida cesión se produjo en marzo de 1984, es decir, hace más de cuarenta años y por un periodo de tres años. Esto es de lo que nos informa la Resolución reseñada, aunque si atendemos a lo dispuesto en el Decreto 174/1983, de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, en su artículo tercero se nos dice que se prorrogará la cesión “por anualidades sucesivas”; pero también reseña su artículo noveno que “el Ayuntamiento deberá informar a la Consejería de Cultura dentro del primer trimestre de cada año de las actividades desarrolladas en las instalaciones durante el año anterior”, algo que hoy día carece de sentido pese a que sí lo tuviese al comienzo de la cesión realizada como método garantista de uso adecuado de las instalaciones cedidas.

Por otro lado, posteriormente a 1983 se generó distinta normativa relacionada con el Patrimonio de Andalucía y los Bienes de las Entidades Locales. Así, por ejemplo, el 16 de noviembre de 2006 se publicó en el B.O.J.A. la cesión por parte de la Junta de Andalucía a nuestro Ayuntamiento del Parque Deportivo (en la actualidad denominado como “Heliodoro Martín”), realizándose en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 47/1986, de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 12 de la 7/1999, de 29 de septiembre de Bines de las Entidades Locales de Andalucía, es decir, normas posteriores a la de referencia de la cesión de la Casa de la Juventud. La citada cesión se realizó por un periodo concreto, cincuenta años, que no deja lugar a dudas a ninguna interpretación, y que entendemos tiene un criterio garantista desde el punto de vista jurídico del que carece la cesión del inmueble de la calle Palomas.

Por lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Ayuntamiento la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo:

- Por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de Cabra se elaborará un informe relacionado con la vigencia de la cesión de la Casa de la Juventud a nuestro Ayuntamiento por parte de la Junta de Andalucía, firmada el día 18 de octubre de 1984 en base a lo estipulado en la Resolución de la Consejería de Cultura de 1 de marzo de 1984, teniendo como referente el Decreto 174/1983, de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos.
- Solicitar un informe del mismo tenor a la Consejería competente en este asunto de la Junta de Andalucía.
- Solicitar, de acuerdo con la normativa en vigor, la cesión de la Casa de la Juventud al Ayuntamiento de Cabra en caso de que los informes antedichos así lo estimasen.
- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado.

Cabra, 12 de diciembre de 2024

PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL U.V.Ega

Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-**